INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN					
DATOS DEL INFORME					
CONTRATO	**TIPO DE COMPROMISO (contrato)**	**NÚMERO**	**AÑO**	**PERIODO A COBRAR (mes o días) O ACTIVIDAD A COBRAR**	**Marzo de 2026**
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**77**	**2026**		

DATOS DEL CONTRATO								
Objeto del contrato	Prestar servicios profesionales a la Subdirección de Servicios funerarios y Alumbrado Público en el componente regulatorio del servicio de Alumbrado Público.	**Fecha inicio del contrato**			**Fecha terminación del contrato** (modificar en caso de prórroga o suspensión)			
		Día	**Mes**	**Año**	**Día**	**Mes**	**Año**	
		4	2	2026	3	12	2026	

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES	
Obligación específica del contrato	**Actividades realizadas**
1. Analizar los documentos vigentes que rigen la prestación del servicio de alumbrado público en el Distrito Capital, identificar posibles aspectos de mejora y posibilidades de profundización de estudios que permitan precisar dichas alternativas en el menor tiempo posible.	En concordancia con el análisis de vida útil remanente realizado en febrero, se realizaron tres reuniones de socialización de los resultados, con diferentes grupos, así: i) 6 de marzo - Presentación de tema de vida útil remanente en conjunto con Andrés Vargas Rojas (grupo UAESP de AP) ii) 9 de marzo - Presentación de tema de vida útil remanente en conjunto con Andrés Vargas Rojas (grupo UAESP de AP con Adrián Herazo) iii 11 de marzo - Presentación de tema de vida útil remanente en conjunto con Andrés Vargas Rojas (con interventoría) En estas reuniones se presentó el resultado del análisis de la comunicación con radicado CREG E2025004134, donde la UAESP solicitó a la CREG una aclaración de la fórmula del cálculo del costo de la vida útil remanente de que trata el artículo 32 de la Resolución CREG 101 013 de 2022, en conjunto con la interpretación de las fórmulas de dicha resolución, donde se aprecia la aplicación de un perfil de pagos tipo francés de cuota constante donde las primeras cuotas de un activo estan compuestas principalmente por una gran fracción de intereses sobre el capital más una pequeña fracción de amortización de capital, situación que al pasar el tiempo va cambiando de tal forma que las últimas cuotas registran una alta composición de capital y una pequeña porción de intereses. Aclarado lo anterior, se encontró que el concepto emitido por la CREG se encuentra acorde con lo establecido en la resolución en comento, distinto a lo anteriormente interpretado por la UAESP, resultante de reuniones anteriores entre la UAESP y la interventoría de la Universidad Nacional. Como resultado de estos análisis y aclaraciones con la interventoría de la Universiudad Nacional, este último reconoció la consistencia del último análisis presentado, a lo que accedió a colocar dentro de su próximo informe una anotación al respecto y retirando la advertencia que la misma interventoría había realizado con referencia al tema.
2. Participar en mesas técnicas, mesas de trabajo y espacios de coordinación interinstitucional, con el fin de apoyar el análisis del servicio de alumbrado público de conformidad con la regulación tarifaria, técnica y operativa aplicable.	Asistí a reuniones convocadas los días: i) 10 de marzo - Asistencia a comité primario AP (último trimestre de 2025) ii) 11 de marzo - Presentación FDN - posible alcance de participación de FDN en proyecto de consultoría iii) 25 de marzo - Reunión con Grupo de Energía de Bogotá - Posibilidades de participación en proyecto de AP
3. Diseñar un cronograma con los aspectos a desarrollar para cumplir el objetivo de la estructuración y puesta en marcha de un nuevo modelo de prestación del servicio de alumbrado público conforme las normas regulatorias vigentes y las metodologías de remuneración de actividades de infraestructura en el sector eléctrico.	Asistí a reunión convocada el 3 de marzo donde se trataron temas de coordinación de actividades en el equipo de trabajo y revisión del cronograma. De igual forma, se presentaron posibles aspectos regulatorios a considerar tanto en el desarrollo regulatorio con la CREG como en los temas a tratar con las mesas interinstitucionales. Archivo "uaesp_ap.pptx" Las propuestas presentadas están relacionadas con la posibilidad de revisión de tres aspectos principalmente: a) Tasa de retorno b) Eficacia luminosa y c) Cálculo de vida útil remanente Respecto de la primera, tasa de retorno, se propuso revisar las bases normativas en relación con el cálculo del WACC de que trata el artículo 27 de la Resolución CREG 101 013 de 2022 para conocer si existen elementos con los que se pueda solicitar la revisión de este parámetro entendiendo que aunque existe un riesgo de vandalismo sobre los activos de AP, no existen riesgos de valoración de UCAP, no hay riesgo de demanda de energía ni riesgo cambiario; estos últimos que posiblemente están presentes en la metodología de remuneración de la actividad de distribución de energía eléctrica de donde se está tomando el parámetro de WACC. Por otra parte, se propuso revisar la aplicación del artículo 25 de la Resolución CREG 101 013 de 2022 donde se coloca un estandar a partir del cual se motiva al prestador (con una remuneración superior al 100%) para instalar luminarias de mayor rendimiento. El objeto de esta revisión es el de recopilar elementos con los que se pueda solicitar la revisión de dicho parámetro y tratar de disminuir (o eliminar) dicho elemento de costo. Finalmente, considerando la necesidad de revisar el cálculo de la vída útil remanente de la infraestructura con la que se presta el AP en el Distrito y la necesidad de efectuar sensibilidades de algunos parámetros que permitan revisar varios aspectos relacionados, se propuso la posibilidad de adelantar un modelo de cálculo para adelantar posibilidades de gestión.

4. Apoyar la estructuración y evaluación de insumos requeridos para procesos contractuales, modificaciones contractuales, prórrogas, adiciones o ajustes relacionados con la prestación del servicio de Alumbrado Público, desde la perspectiva técnica y regulatoria vigente.	Según los comentarios recibidos por parte del área jurídica de la UAESP, participé en la edición, en los aspectos técnicos, de los documentos "1. Estudio Previo - Version Entrega 10-03-26.docx" y "1_EP_17032026.docx", especialmente en lo relacionado con la respuesta a las preguntas realizadas y con el ajuste a temas de calificación de proponentes, reorganizando los puntajes asignados en cada caso.
5. Apoyar a la Subdirección en la elaboración de la documentación que permita establecer una nueva metodología de prestación de AP, considerando los resultados de los estudios de consultoría a desarrollar.	No se realizaron actividades para este periodo. Se espera avanzar en este tema una vez que se desarrollen los estudios por parte del consultor.
6. Apoyar la realización de procesos de selección del prestador de alumbrado público, en su componente de infraestructura y la selección del(los) prestador(es) del suministro de energía.	No se realizaron actividades para este periodo. Se espera avanzar en este tema posteriormente a la selección de la alternativa a adelantar, con base en las presentadas por el Consultor.
7. Apoyar a la Subdirección en la etapa de implementación de la entrada en operación de los prestadores del servicio seleccionados.	No se realizaron actividades para este periodo. Se espera avanzar en este tema posteriormente a la selección de la alternativa a adelantar, con base en las presentadas por el Consultor.
8. Acompañar técnicamente a la Subdirección en la realización de visitas de inspección, jornadas de verificación en campo y mesas técnicas, con el objeto de validar que la infraestructura instalada, las luminarias, redes, sistemas de control y los proyectos de expansión o modernización del Alumbrado Público cumplan con los parámetros eléctricos, fotométricos, de seguridad y desempeño definidos en el RETILAP y en las demás normas técnicas nacionales e internacionales aplicables.	No se realizaron actividades para este periodo.
9. Realizar un reporte trimestral y a la finalización del plazo del contrato del estado del trámite de los asuntos que le han sido asignados por el sistema Orfeo.	Este es el segundo informe y por lo tanto no se ha cumplido el plazo de tres meses para dicho reporte.
10. Analizar y emitir insumos técnicos relacionados con modificaciones normativas, regulatorias o técnicas que sean publicadas durante la ejecución del contrato e impacten directa o indirectamente la prestación del servicio de Alumbrado Público, incluyendo ajustes regulatorios, cambios en estándares técnicos o nuevas disposiciones de autoridades competentes, informando oportunamente a la Subdirección sobre sus posibles efectos operativos, técnicos o económicos.	Desde la vigencia del contrato no se conoce la expedición de normas que modifiquen la regulación vigente.
11. Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato, siempre que guarden relación directa con la naturaleza del objeto contractual, correspondan a apoyo técnico especializado en regulación y operación del Alumbrado Público y no impliquen el ejercicio de funciones administrativas, decisorias o misionales propias de la Entidad.	No se realizaron actividades para este periodo. Se espera avanzar en este tema posteriormente a la selección de la alternativa a adelantar, con base en las presentadas por el Consultor.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES (si aplica)

Como contratista, proveedor o prestador de servicio declaro bajo la Gravedad de Juramento que la información adjunta es Legal y su contenido es cierto. Así mismo que los documentos que soportan las actividades realizadas (evidencias de ejecución) se adjuntaron a la solicitud de pago del periodo informado, de conformidad con el Instructivo para Radicación y Trámite de Pagos vigente.

SUSCRIPCIÓN DEL INFORME

Los abajo firmantes damos fe de que la información diligenciada junto con los anexos del presente informe son verídicos y su contenido es cierto.

SUPERVISOR			
Firma:	Supervisor 1: 	Supervisor 2:	Supervisor 3:
Nombre:	Diego Alejandro Ossa Urrea		
Cargo:	Subdirector de Servicios Funerarios y Alumbrado Público		
Dependencia:	Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público		

CONTRATISTA		INTERVENTOR	
Firma:		**Firma:**	
Nombre contratista:	GERSON ALBERTO CASTAÑEDA SOTO	**Nombre:**	
Nombre representante Legal (persona jurídica):		**Cargo:**	
		Entidad:	
		NIT:	

NOTA AL FORMATO: este documento no puede ser alterado en su estructura, encabezados, pie de página y logos. La altura y anchos de las celdas puede ser modificado si por el contenido de las celdas lo requiere. Cualquier otra modificación dará para no aceptación del documento como soporte para pago. TODA INFORMACIÓN PROPORCIONADA O CORRESPONDIENTE AL FORMATO DEBE SER TOTALMENTE VISIBLE y cualquier información propia del formato que sea borrada es una causal de no aceptación del documento como soporte de pago. LAS FIRMAS NO DEBEN QUEDAR SOLAS EN UNA SOLA PÁGINA.

VoBo APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES (si aplica)		
Firma:	Apoyo a la supervisión 1:	Apoyo a la supervisión 2:
Nombre:		
Cargo:		